



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0177-2016-MDPN

Pueblo Nuevo, 17 Mayo 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

### VISTOS:

El Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en el Centro Cívico del Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad" Código SNIP 346068, Informe N°004-2016-OPI-MDPN de fecha 21 Enero 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de la OPI e Informe N°290-2016-DDIYDU-MDPN de fecha 16 Mayo 2016 emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en el Anexo Único - Anexo de Definiciones, precisa que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el Artículo 14 de la norma antes citada, señala que en el Sistema de Contratación a suma alzada, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los, planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta.

Que, mediante Informe de Vistos la Jefe de OPI, comunica a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano la viabilidad del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en el Centro Cívico del Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad" cuyo Código SNIP es 346068.

Que, mediante Informe de Vistos el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, señala que el Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en el Centro Cívico del Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad" Código SNIP 346068, ha sido revisado y aprobado por dicha área; por tanto, solicita la Aprobación del mencionado Expediente Técnico, por un monto de inversión de S/ 352,389.00 soles, mismo que contiene las siguientes características:

Modalidad de Ejecución	: POR CONTRATA
Sistema de Contratación	: SUMA ALZADA
Plazo de Ejecución de la Obra	: 60 DÍAS CALENDARIO

Que, en base a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO CÍVICO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, CHEPÉN, LA LIBERTAD", Código SNIP 346068, por un monto de inversión de S/ 352,389.00 (Trescientos cincuenta y dos mil Trescientos ochenta y nueve con 00/100 soles), la misma que se ejecutará bajo la modalidad: Por Contrata, y Sistema de Ejecución: Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta días calendario.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes a través de Secretaría General, para conocimiento y ejecución de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.  
Alcalde. Gerencia Municipal. Administración y Finanzas. Planificación y Pto.  
Infraestructura y Desarrollo Urbano. Abastecimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPÉN - LA LIBERTAD  
  
José Ruperto Suing Barrueto  
ALCALDE DISTRITAL